

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 26 de Agosto de 2021.-
DECRETO ALC. N° 3.442/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N°3.249/21 de 13 de Agosto de 2021, mediante el cual se adjudicó a "Empresa de Servicios de Ingeniería, Construcción e Inversiones H&S Ltda." la Propuesta Pública N°51/21 denominada "Reparación de Techumbre del CESFM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio"; y Contrato de Ejecución de Obras suscrito entre el Municipio y el proveedor con fecha 26 de Agosto de 2021.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra, denominado "**Reparación de Techumbre del CESFM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio**", suscrito con fecha 26 de Agosto de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor "**EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E INVERSIONES H&S LTDA.**"; mediante el cual esta se obliga a ejecutar las Obras de "**Reparación de Techumbre del CESFM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo**", derivado de la adjudicación de la Propuesta Pública N°51/21.

Otiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior desde esta fecha. El plazo de ejecución de las obras será de **50 días corridos** contados desde la entrega del recinto por el Departamento de Salud Municipal.

3.- Páguese al proveedor individualizado en el numeral 1 del presente Decreto, la suma de \$25.029.736 (veinticinco millones veintinueve mil setecientos treinta y seis pesos), una vez cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de la Propuesta.

4.- Fiscalice a partir de esta fecha, el **Departamento de Servicios Traspasados**, en su calidad de **Unidad Técnica**, la correcta ejecución del contrato.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Serv. Traspasados
Encargado Portal